

RESOLUCIÓN

Denegar a la empresa Coypror Salamanca, S.L. la subvención solicitada, en el expediente CI-0274-04, por la contratación indefinida de un trabajador al amparo del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, al no cumplir con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y sociales con el Estado.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de junio de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de denegación de la subvención recaída en el expediente EE-0705-06 de la empresa “María Felicidad Seguro Serrano”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “María Felicidad Seguro Serrano” interesada en el expediente EE-0705-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-0705-06. Asunto: Notificación de Resolución de Denegación de la subvención.

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa “María Felicidad Seguro Serrano”, C.I.F. 44777588-S, en virtud de los argumentos expuestos por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de denegación de la subvención recaída en el expediente CI-0454-03 de la empresa “Colesa Servicios Múltiples, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Colesa Servicios Múltiples, S.L.” interesada en el expediente

CI-0454-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: CI-0454-03. Asunto: Notificación de Resolución de Denegación de la subvención.

RESOLUCIÓN

Denegar a la empresa Colesa Servicios Múltiples S.L., la subvención solicitada, en el expediente CI-0454-03, por la contratación indefinida de un trabajador al amparo del Decreto 180/2004, de 20 de noviembre, al no cumplir con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y sociales con el Estado.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de junio de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

EDICTO de 14 de noviembre de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres.
Expte.: 1319/06.

Expediente: 1319/06.

Demandante: Juan Carlos Romero Ávila.

Demandado: Ferconser, S.C.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 09-01-2007.

Hora: 09:30.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 14 de noviembre de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres.
Expte.: 1402/06.

Expediente: 1402/06.

Demandante: Francisco Caballero Prieto.

Demandado: Construcciones Trimor, S.L. Obras en General.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 16-enero-2007.

Hora: 09:40.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.